

Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

14 de noviembre de 2024

Español únicamente

Ginebra, 13 a 15 de noviembre de 2024

Tema 7 del programa

Intercambio general de opiniones

Documento de trabajo*

Presentado por España

1. Documento de trabajo que se somete a la consideración de la Reunión de Altas Partes Contratantes de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales por parte de España (Ginebra, 13 a 15 de noviembre de 2024).
2. En estos momentos de tensión focalizados en diferentes puntos del globo, es fundamental preservar y reforzar el régimen internacional de desarme como instrumento clave para la paz y seguridad internacionales, así como para contribuir a prevenir y reducir el sufrimiento humano, tanto de la población civil como de los combatientes, ya sea en los conflictos armados internacionales y no internacionales, en aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
3. España reitera la importancia de la universalización de este Instrumento. Actualmente la CCAC la forman 127 Altas Partes Contratantes y 4 signatarios y animamos al resto de países que aún no forman parte de la Convención a hacerlo a la mayor brevedad posible.
4. En sus 44 años de existencia, la Convención ha ido considerando sucesivamente los cinco protocolos y ha debatido sobre otros ámbitos.
5. Nos gustaría destacar el Protocolo II Enmendado, centrado en la descripción de las minas y explosivos que prohíbe dicho protocolo, con una definición amplia para albergar a todos los explosivos que buscan efectos indiscriminados y el Protocolo V, con las obligaciones que implica su texto en relación con el desminado, la asistencia a víctimas, la mitigación del riesgo y la educación sobre el riesgo. Además, el alcance de la Convención (en particular bajo el Protocolo modificado II y Protocolo v), cubre no solo situaciones de conflicto sino también entornos posteriores al conflicto.
6. España colabora en materia de universalización a través de las labores de cooperación técnica internacional y participación en los distintos foros en los aspectos de desminado, desminado humanitario, artefactos explosivos improvisados, gestión de arsenales y remanentes de guerra, así como en el ámbito de Sistemas de Armas Autónomos Letales.
7. España, además de haber presidido el Protocolo V de esta Convención en 2022, es uno de los países más comprometidos con el objetivo principal de esta Convención, esto es, proteger a la población civil contra los efectos de las armas convencionales especialmente dañinas, las minas antipersona y los restos explosivos de guerra, y a los combatientes contra

* Este documento no ha sido editado.



sufrimientos excesivos causadas por las mismas, tanto en conflictos armados internacionales como no internacionales.

8. Subrayamos la necesidad de afrontar los desafíos y preocupaciones que recaen sobre los sistemas de armas autónomas letales (LAWS por sus siglas en inglés) reconociendo la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Tecnologías Emergentes en el Área de Sistemas de Armas Letales Autónomas y animamos a profundizar en la comprensión de las implicaciones derivadas de su uso en el ámbito de esta Convención, avanzando hacia una regulación internacional.

9. España contribuye de forma voluntaria con la Convención también como muestra de nuestro compromiso general de apoyo a la implementación, con el multilateralismo y teniendo en cuenta la importancia del desarme para la consecución de los ODS.
